MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

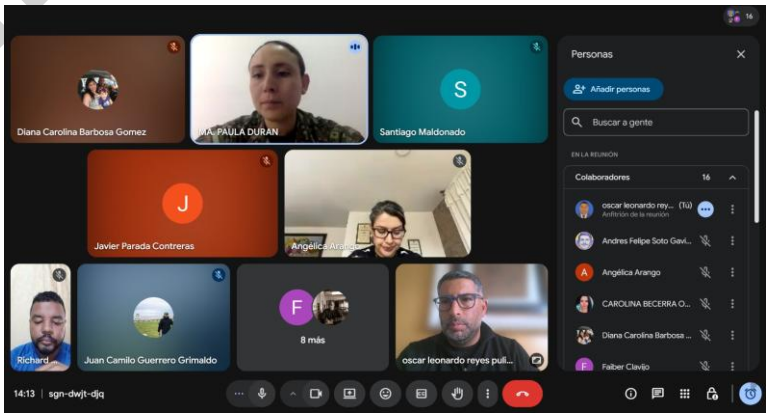
INFORME DE GESTIÓN No.**05**
Bogotá (Cundinamarca), **JUNIO 2026**

1. No. DEL CONTRATO	318-CENACPER-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101164426 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 16/ENE/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 7826 Fecha expedición 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DATRA Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 58.101.750
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR LEONARDO REYES PULIDO Identificación: CC. 4.151.734 Nacionalidad Colombiano Dirección: CRA. 8F # 166-34 - Bogotá D.C. Teléfono de contacto 3102527141 E-mail de contacto: reyespulido@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARÍA PAULA DURÁN RUBIO CC. 1.022.378.672 Cargo: Oficial Memoria Histórica Victimas y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 00000118 de fecha 13 de Enero 2026 Teléfono de contacto: 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica generando informe de similitud. 2. Estructurar y compilar los artículos producidos por los grupos regionales de memoria histórica, asegurando una correcta cohesión, y elaborar la introducción de los libros correspondientes. 3. Elaborar el plan de obra para los artículos a desarrollar por los grupos regionales de memoria histórica, estableciendo lineamientos claros que garanticen la coherencia temática y metodológica de los contenidos.

CED-11

	4. Elaborar dos capítulos literarios de 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en espacios académicos de influencia académica nacional e internacional (foros – seminarios – paneles – conversatorios – simposios), sobre los siguientes temas: militares como víctimas del conflicto, el rol del ejército nacional en el acuerdo de la habana, reconocimiento de derechos a militares víctimas en la JEP, en el sistema transicional colombiano. 6. Participar como panelista en los eventos académicos donde se requiera la participación de la Dirección de Apoyo a la Transición. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en

CEDE11

	su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar el proceso de revisión y aval jurídico de los productos de investigación por los Grupos Regionales de Memoria Histórica generando informe de similitud. En el lapso se llevó a cabo la reunión de seguimiento al segundo avance del primer capítulo de libro, “MILITARES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: “HISTORIAS DE CORAJE Y RESILIENCIA” de acuerdo al plan metodológico DATRA 2026, con el fin de verificar los avances de los autores en los grupos de memoria histórica y recibir retroalimentación en torno al desarrollo de este, para dar cumplimiento del cronograma de entregas establecido. 

CEDE-TA



16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

En la fecha se Desarrolló el Plan Metodológico para el Informe DATRA 2016 – 2026: Memoria Institucional, Justicia Transicional y Reconocimiento de las Víctimas del Ejército Nacional, el documento tiene como propósito documentar de manera rigurosa y sistemática la gestión institucional desarrollada por la dirección durante este periodo, estructurando su análisis en torno a cinco líneas estratégicas de trabajo.

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL EJÉRCITO
DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICIÓN

Informe DATRA 2016 – 2026: Memoria Institucional, Justicia Transicional y Reconocimiento de las Víctimas del Ejército Nacional

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA DEL INFORME

La firma del Acuerdo Final de Paz de 2016 marcó un hito en la historia reciente del conflicto armado colombiano y en la forma como el Estado debía abordar los procesos de verdad, justicia, reparación y memoria histórica derivados de más de cinco décadas de confrontación armada.

En este contexto, el Estado colombiano creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), dentro del cual se establecieron mecanismos institucionales orientados al esclarecimiento de los hechos del conflicto armado y al reconocimiento de las víctimas, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas mecanismos judiciales y extrajudiciales parte de la transversalización del objetivo en garantizar los derechos de las víctimas, reconocer a las víctimas como ciudadanos de derechos, reparar el daño causado y restaurarse cuando sea posible (Acuerdo de Paz. Pág. 127).

CEDIT

	LINEA No 1: Articulación institucional con la justicia transicional (SIVJRNR) **Justicia transicional** Una de las funciones centrales de la DATRA ha sido coordinar la participación institucional del Ejército en los mecanismos de justicia transicional, especialmente ante la Jurisdicción Especial para la Paz. En esta materia, el trabajo de la dirección ha incluido: (Subtemas) - Apoyo técnico y documental para la preparación de informes institucionales solicitados por la JEP. - Recopilación y organización de información histórica y operacional proveniente de archivos militares. - Articulación con comandos operacionales y unidades tácticas para obtener documentación relevante. - Acompañamiento institucional a comparecientes de la Fuerza Pública dentro de los procesos judiciales de la jurisdicción transicional. Esta labor ha sido fundamental para permitir que el Ejército participe en los procesos de esclarecimiento judicial de manera organizada, institucional y jurídicamente sustentada. **LINEA No 2: Contribución al Esclarecimiento de la Verdad** La DATRA también ha desempeñado un papel relevante en la relación del Ejército con la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, que operó entre 2018 y 2022.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de JUNIO de 2026

FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: OSCAR LEONARDO REYES PULIDO
CC. 4.151.734
Contrato No. 318-CENACPER-2026

CEDE